

**“ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
CARÁCTER UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD WHITENI RCAJAL SOCIMI SA”**

En Madrid, a 3 de mayo de 2022, siendo las 12:00 horas, se hallan reunidos, presentes, y/o debidamente representados, en el Paseo de la Castellana, número 56, primera planta, la totalidad de los Sres. Accionistas que representan el 100% del capital social, al amparo de lo previsto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales. Asistiendo personalmente accionistas titulares en conjunto de 3.304.480 acciones, los cuales representan el 58,98% del capital social y, debidamente representados accionistas titulares en conjunto de 2.298.105 acciones que representan el 41,02% del mismo, todas las citadas representaciones se acreditan de forma legal a satisfacción de la Junta y, acuerdan por UNANIMIDAD celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de carácter Universal, así como los siguientes asuntos que conforman el ORDEN DEL DÍA.

Que, aunque la Junta se celebra con el carácter de universal, la convocatoria inicial de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y la documentación pertinente fue publicada en la página web corporativa de la Sociedad (<http://whiteni.es>) con fecha 1 de abril de 2022.

ORDEN DEL DÍA

JUNTA ORDINARIA

1.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales INDIVIDUALES e Informe de Gestión del ejercicio 2021, cerradas a fecha 31 de diciembre de 2021, así como de las Cuentas Anuales CONSOLIDADAS e Informe de Gestión de dicho ejercicio y cerradas a la misma fecha del Grupo WHITENI RCAJAL SOCIMI SA/WHITENI FOMENTO SOCIMI SL/WHITENI MTOVAR43 SOCIMI SL/PROYECTOS Y PROMOCIONES LEGAZPI SOCIMI SL.

2.- Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

3.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2021, relativo al resultado de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad WHITENI RCAJAL SOCIMI SA y al resultado de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo de Sociedades WHITENI RCAJAL SOCIMI SA/WHITENI FOMENTO SOCIMI SL/WHITENI MTOVAR43 SOCIMI SL/PROYECTOS Y PROMOCIONES LEGAZPI SOCIMI SL.

4.- Delegación de facultades.

5.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

JUNTA EXTRAORDINARIA

- 1.- Aprobación de la modificación de la retribución de los Consejeros de la entidad. Consecuente modificación de artículos de los Estatutos Sociales.
- 2.- Nombramiento de Don Ricardo Jiménez Hernández como miembro del Consejo de Administración de la entidad.
- 3.- Aprobación de la posibilidad de asistencia de forma telemática a las Juntas Generales de la Sociedad. Consecuente modificación de artículos de los Estatutos Sociales, artículos 11 y 14.
- 4.- Aprobación de la posibilidad de asistencia de forma telemática a las sesiones del Consejo de Administración de la Entidad. Consecuente modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Entidad.
5. Aprobación de la adquisición de la entidad WHITENI GESTIÓN SL. Constitución de una nueva Sociedad Gestora y del correspondiente Contrato de Gestión.
- 6.-Ampliación de capital social en la suma de 5.000.000 euros mediante aportaciones dinerarias y mediante compensación de créditos a través de la emisión de 5.000.000 nuevas acciones ordinarias de la entidad de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase que las actualmente en circulación, íntegramente suscritas y desembolsadas. Se admite una ampliación parcial. Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- 7.- Aprobación del pago a dividendo a cuenta del beneficio del ejercicio económico del año 2022 por la venta de los inmuebles sitios en Madrid, en la calle Manuel Tovar.
- 8.- Información de la fusión por absorción a realizar entre las sociedades filiales Whiteni Fomento Socimi SL y Whiteni MTovar 43 Socimi SL.
- 9.- Delegación de facultades.
- 10.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias y, de conformidad con todos los asistentes y motivado por la ausencia física del Presidente del Consejo de Administración que ha delegado su representación en la Junta, actúan, como Presidente de la Junta la Don Rafael Núñez Blázquez y como Secretario no Consejero, Doña Yolanda Calderón Caro, quien ostenta dicho cargo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, la Sra. Secretario pasa lista de asistentes, constatándose la concurrencia a la Junta de la totalidad de los Sres. Accionistas, todos ellos con derecho a voto, que representan la totalidad del capital social. Asistiendo personalmente, de forma presencial, accionistas titulares en conjunto de 3.304.480 acciones, los cuales representan el 58,98% del capital social y, debidamente representados accionistas titulares en conjunto de 2.298.105 acciones que representan el 41,02% del mismo, en total, el 100% del capital social. Se constituye la Junta Universal para tomar todo tipo de acuerdos.

Asisten como invitados a la reunión Don Francisco Álvarez Fidalgo, Don Ricardo Jiménez Hernández y Don Alfonso Picón Rodríguez.

LISTA DE ASISTENTES:

La Sociedad WHITENI RE SA, representada por Don Rafael Núñez Blázquez, titular de 1.655.316 acciones, quien asiste personalmente.

DON JOSÉ MARÍA VALLEJO CHAMORRO, titular de 644.451 acciones, quien asiste personalmente.

DOÑA MACARENA GUTIERREZ MARTÍNEZ, titular de 555.766 acciones, quien asiste de personalmente.

DON ALVARO DEL CASTAÑO VILLANUEVA, titular de 1.665.569 acciones. Habiendo delegado su representación en Doña Yolanda Calderón Caro, representación que se acredita en forma legal.

DON IVÁN MANUEL POZA GARCÍA, titular de 275.053 acciones. Habiendo delegado su representación en Doña Yolanda Calderón Caro, representación que se acredita en forma legal.

La Sociedad WORLD WIDE FOUNDATION EQUIPMENT SL, titular de 59.716 acciones, representada por Don Manuel Humberto Zapata Fernández. Habiendo delegado su representación en Don Rafael Núñez Blázquez, representación que se acredita en forma legal.

La Sociedad NEW DENIA INVESTMENT SL, representada por su representante persona física y Administrador Solidario Don FERNANDO DE GÓNGORA GALVÁN, titular de 357.189 acciones, quien asiste personalmente.

DON FERNANDO DE GÓNGORA GALVÁN, titular de 29.858 acciones, quien asiste personalmente.

DOÑA ANA DE GÓNGORA GALVÁN, titular de 29.858 acciones. Habiendo delegado su representación en Don Fernando de Góngora Galván, representación que se acredita en forma legal.

DOÑA SOL DE GÓNGORA GALVÁN, titular de 29.858 acciones. Habiendo delegado su representación en Don Fernando de Góngora Galván, representación que se acredita en forma legal.

DOÑA BELÉN DE GÓNGORA GALVÁN, titular de 29.858 acciones. Habiendo delegado su representación en Don Fernando de Góngora Galván, representación que se acredita en forma legal.

DOÑA MARÍA ELENA BLÁZQUEZ MÁRZOL, titular de 5.624 acciones. Habiendo delegado su representación en Doña Yolanda Calderón Caro, representación que se acredita en forma legal.

DON JOSÉ LUIS NÚÑEZ VELASCO, titular de 5.181 acciones. Habiendo delegado su representación en Doña Yolanda Calderón Caro, representación que se acredita en forma legal.

Don RAFAEL NÚÑEZ CLAVIJO, titular de 1.327 acciones. Habiendo delegado su representación en Don Rafael Núñez Blázquez, representación que se acredita en forma legal.

DON ÁNGEL VALLEJO CHAMORRO, titular de 22.118 acciones. Habiendo delegado su representación en Don José María Vallejo Chamorro, representación que se acredita en forma legal.

DON KONSTANTIN SAJONIA-COBURGO-GOTHA GÓMEZ ACEBO, titular de 88.468 acciones. Habiendo delegado su representación en Don Rafael Núñez Blázquez, representación que se acredita en forma legal.

DON IGNACIO BLANCO SERRANO, titular de 6.634 acciones. Habiendo delegado su representación en Don Fernando de Góngora Galván, representación que se acredita en forma legal.

La Sociedad LECA DESARROLLO INMOBILIARIO SL, representada por Don Javier Fernández del Cabo, titular de 27.496 acciones, quien asiste personalmente.

La Sociedad DOMUS RESORT EN EXPLOTACIÓN SL, representada por su representante persona física Don José Miguel Cobos Alcalá del Olmo, titular de 34.404 acciones, quien asiste personalmente.

La Sociedad LEFER GRANADA 2012 SL, representada por Don José Luis Legaza Gómez, titular de 12.833 acciones. Habiendo delegado su representación en Javier Fernández del Cabo, representante de la entidad LECA DESARROLLO INMOBILIARIO SL, representación que se acredita en forma legal.

La Sociedad ASDINI CAPITAL&INVESTMENTS SL, representada por Don Jorge Díez Tejada, titular de 18.335 acciones. Habiendo delegado su representación en José Miguel Cobos Alcalá del Olmo, representante de la entidad DOMUS RESORT EN EXPLOTACIÓN SL, representación que se acredita en forma legal.

La Sociedad REAL MARÍN MÁLAGA 66 SL, representada por Don Pedro Marín Mendoza, titular de 18.335 acciones. Habiendo delegado su representación en Don José Miguel Cobos Alcalá del Olmo, representante de la entidad DOMUS RESORT EN EXPLOTACIÓN SL, representación que se acredita en forma legal.

DON DAMIEN GILES-GUY-MARIE TEXIER, titular de 18.335 acciones. Habiendo delegado su representación en Don José Miguel Cobos Alcalá del Olmo, representante de la entidad DOMUS RESORT EN EXPLOTACIÓN SL, representación que se acredita en forma legal.

DON VIRGILIO CARRASCO PACHECO, titular de 11.003 acciones. Habiendo delegado su representación en Don José Miguel Cobos Alcalá del Olmo, representante de la entidad DOMUS RESORT EN EXPLOTACIÓN SL, representación que se acredita en forma legal.

DOÑA YOLANDA CALDERÓN CARO, Secretaria No Consejero, asiste personalmente.

En su virtud, ratificada por todos ellos su decisión de reunirse en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de carácter Universal, el Sr. Presidente de la Junta declara válidamente constituida la misma y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones.

Seguidamente, se pasa al tratamiento de los puntos del Orden del Día, y, previa deliberación, se adoptaron por UNANIMIDAD, los siguientes:

ACUERDOS

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales INDIVIDUALES e Informe de Gestión del ejercicio 2021, cerradas a fecha 31 de diciembre de 2021, así como de las Cuentas Anuales CONSOLIDADAS e Informe de Gestión de dicho ejercicio y cerradas a la misma fecha del Grupo WHITENI RCAJAL SOCIMI SA/WHITENI FOMENTO SOCIMI SL/WHITENI MTOVAR43 SOCIMI SL/PROYECTOS Y PROMOCIONES LEGAZPI SOCIMI SL.

El Director Financiero de la entidad, el Sr. Álvarez Fidalgo, explica detalladamente las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo de Sociedades WHITENI RCAJAL SOCIMI SA/WHITENI FOMENTO SOCIMI SL/WHITENI MTOVAR43 SOCIMI SL/PROYECTOS Y PROMOCIONES LEGAZPI SOCIMI SL, así como los Informes de Gestión. Realiza un resumen del ejercicio económico, destacando la venta de los inmuebles situados en la calle Manuel Tovar, que, aunque ha tenido lugar en abril del 2022, el mandato de venta data de julio del 2021 y la oferta de compra de diciembre del mismo año. Informa que este hecho ha sido incluido por los Auditores de Cuentas de la entidad como un hecho posterior al cierre del ejercicio.

Finalizadas las explicaciones pertinentes se aprueban por unanimidad las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad del ejercicio 2021, cerradas a fecha 31 de diciembre de 2021, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria Explicativa, el Estado de Flujo de Efectivos, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Informe de Gestión, de lo cual se desprende un resultado **POSITIVO del ejercicio de 917.279,86 euros.**

Asimismo, se aprueban por unanimidad las Cuentas Anuales CONSOLIDADAS del Grupo de Sociedades WHITENI RCAJAL SOCIMI SA/WHITENI MTOVAR43 SOCIMI SL/ WHITENI FOMENTO SOCIMI SL, PROYECTOS Y PROMOCIONES LEGAZPI SOCIMI SL del ejercicio 2021, cerradas a fecha 31 de diciembre de 2021, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria Explicativa, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, y, adicionalmente el Informe de Gestión, de lo cual se desprende un resultado del ejercicio **POSITIVO de 4.979.025,02 euros**.

De la misma forma, se aprueba por unanimidad el Informe Anual del Gobierno Corporativo.

Por tanto, se aprueba por unanimidad las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo de Sociedades del ejercicio 2021, cerradas a fecha 31 de diciembre de 2021, los correspondientes Informes de Gestión del ejercicio y el Informe Anual del Gobierno Corporativo.

La aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad WHITENI RCAJAL SOCIMI SA y la aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo de Sociedades WHITENI RCAJAL SOCIMI SA/WHITENI MTOVAR43 SOCIMI SL/WHITENI FOMENTO SOCIMI SL, PROYECTOS Y PROMOCIONES LEGAZPI SOCIMI SL, de los Informes de Gestión y del Informe Anual del Gobierno Corporativo ha sido realizada mediante votación separada de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos oportunos, se hace constar que las Cuentas Anuales del ejercicio económico 2021, tanto las Cuentas Individuales como las Cuentas Consolidadas del Grupo de Sociedades, han sido formuladas en formato Abreviado, esto es, han formulado sus Cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Modelo de Cuentas Abreviadas (RD 1514/2007, de 16 de noviembre), en virtud de lo dispuesto en los artículos 257 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se hace constar que las Cuentas Anuales del ejercicio 2021, tanto las Cuentas Anuales Individuales como las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo de Sociedades, han sido sometidas a verificación del Auditor de Cuentas de la Sociedad, C&O Consultores y Auditores SL, ROAC S-1194, presentándose, por tanto, informe del Auditor de Cuentas. En este sentido, el Auditor de Cuentas de la Mercantil ha emitido informes favorables sobre el contenido de las mencionadas cuentas anuales, acompañándose dichos informes a la presentación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

Se aprueba por unanimidad la gestión efectuada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2021, agradeciendo a todos los Consejeros el interés demostrado en el desempeño de sus funciones y ratificando la confianza depositada en el mismo.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2021, relativo al resultado de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad WHITENI RCAJAL SOCIMI SA y al resultado de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo de Sociedades WHITENI RCAJAL SOCIMI SA/WHITENI FOMENTO SOCIMI SL/WHITENI MTOVAR43 SOCIMI SL/PROYECTOS Y PROMOCIONES LEGAZPI SOCIMI SL.

Se informa que el resultado de las cuentas Anuales Individuales de la Sociedad asciende a la cantidad de **917.279,86 euros**, debiendo destinar un 10% del mismo a la reserva legal, es decir, un importe de 91.727,98 euros. Por tanto, la cantidad de **825.551,88 euros** se destina al reparto de dividendos realizado de manera conjunta y detallado en el siguiente párrafo.

Se recuerda como opera la distribución de resultados en las Socimis y del compromiso verbal existente entre los accionistas de reparto del 100% de los beneficios.

Por tanto, se aprueba la cantidad final a distribuir que asciende a la cifra de **825.551,88 euros**.

Se aprueba por unanimidad, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Socimis, el reparto de dividendos a los accionistas de la sociedad. Dicha distribución de dividendo se efectuará en el plazo legalmente previsto, y en cualquiera de las formas admitidas.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a cualquier miembro del Consejo de la Sociedad, incluido el secretario no consejero de la entidad, para que en nombre y representación de la misma efectúe el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil correspondiente y realice cuantas aclaraciones y subsanaciones sean necesarias a tal fin.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se procede a la redacción y lectura del Acta, acordándose la aprobación del Acta de la presente Junta por unanimidad de todos los asistentes.

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Aprobación de la modificación de la retribución de los Consejeros de la entidad. Consecuente modificación de artículos de los Estatutos Sociales.

Se acuerda por unanimidad modificar la retribución de los Consejeros de la entidad de modo que el cargo sea retribuido, todo ello de acuerdo con el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo se acuerda que dicha retribución consista en una cantidad fija de 1.000 euros por Consejero y por asistencia de cada uno de los Consejeros de la entidad, fijándose un mínimo de cuatro Consejos anuales, y, proceder a la modificación de los artículos necesarios de los Estatutos Sociales.

Por todo ello y, en consecuencia, se acuerda la modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales de la sociedad que, en lo sucesivo, queda redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 27. Retribución. El cargo de Consejero o administrador será retribuido. La retribución consiste en una cantidad fija pagadera en dinero de 1.000 euros por Consejero o administrador y por asistencia a cada uno de los Consejos de Administración, que será abonado en el mes en curso en el que se celebra la sesión del Consejo, celebrándose un mínimo de cuatro Consejos anuales. Este importe permanecerá vigente en tanto no se aprueba modificación por la Junta General de Accionistas.”

Asimismo y como consecuencia de los anterior, se acuerda la modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales, que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 24. Reuniones del Consejo. El Consejo de Administración se reunirá un mínimo de 4 veces al año, una al trimestre, de acuerdo con el artículo 245 de la Ley de Sociedades de Capital, en el domicilio social o en cualquier otro lugar, correspondiendo hacer la convocatoria al Presidente, o al que haga sus veces.

Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando, en el orden del día para su celebración en la localidad donde radique su domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. La convocatoria se hará con, al menos, tres días de antelación. La convocatoria podrá hacerse por cualquier medio de comunicación individual y escrito que asegure la recepción por los consejeros”.

Asimismo se hace constar que con anterioridad a la celebración de la Junta, se ha puesto a disposición de los accionistas el Informe de Administradores al que hace referencia los artículos 285 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, Informe de fecha 30 de marzo de 2022 y, que la modificación de ambos artículos de los Estatutos Sociales se ha realizado mediante votación separada, conforme al artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo.- Nombramiento de Don Ricardo Jiménez Hernández, como miembro del Consejo de Administración de la entidad.

Se acuerda por unanimidad, el nombramiento como nuevo Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario establecido, de Don Ricardo Jiménez Hernández, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, provisto de Documento Nacional de Identidad número 16540513V, y con domicilio en Madrid, 28036, en la calle Manuel Benedito, número 9.

Presente en este Acto, Don Ricardo Jiménez Hernández, ACEPTA su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y en particular en las establecidas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, ni en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas que pudieran resultar de aplicación.

Tercero.- Aprobación de la posibilidad de asistencia de forma telemática a las Juntas Generales de la Sociedad. Consecuente modificación de artículos de los Estatutos Sociales, artículos 11 y 14.

Se aprueba por unanimidad la posibilidad de asistencia telemáticas a las Juntas Generales de la entidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital. Para tal fin, en el anuncio de la convocatoria de la Junta General, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se expresará la posibilidad de que la asistencia a las mismas pueda realizarse por medios telemáticos, especificándose los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los Administradores para permitir el ordenado desarrollo de la Junta.

Como consecuencia del acuerdo anterior, se acuerda la modificación de los artículos 11 y 14 de los Estatutos Sociales de la entidad que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma

“ Artículo 11. Convocatoria de la Junta General.

1. Las Juntas Generales serán convocadas mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad (<http://whiteni.es>), por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio de la convocatoria expresará la fecha y lugar de celebración, todos los asuntos que haya de tratarse y si la asistencia a la misma puede realizarse por medios telemáticos, especificando los medios a utilizar que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los Administradores para permitir el ordenado desarrollo de la Junta. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

El Órgano de Administración convocará a la Junta General siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de socios titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta y procediendo en la forma prevista en la Ley.

En cuanto a la solicitud de un complemento a la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley.

2. No obstante lo anterior, la Junta de Accionistas quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que estén presente o representado la totalidad del capital social y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la reunión y del orden del día. Cumpliendo dichos requisitos podrán celebrarse Juntas Universales, aunque los concurrentes se encuentren en diferentes sitios geográficos, siempre que los mismos estén interconectados entre sí por videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.
3. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de la aplicación preferente de aquellas normas legales que establezcan un plazo más amplio de antelación de la convocatoria o requisitos especiales de publicidad de la misma para la adopción de determinados acuerdos.”

“Artículo 14. Lugar y tiempo de celebración de la Junta de Accionistas.

1. La Junta General se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio social la Sociedad, en las fechas y horas señaladas en la convocatoria. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

La asistencia a la Junta General podrá realizarse o acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión o por medios telemáticos. Para ello en la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los Administradores para permitir el ordenado desarrollo de la Junta. Los asistentes en cualquiera de esas formas, se considerarán como siéndolo a una única reunión, que se entenderá celebrada donde radique el lugar principal o, en su defecto, en el domicilio social de la entidad.

Cumplíendose los requisitos del artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital podrán celebrarse juntas de carácter universal aunque los concurrentes se encuentren en diferentes sitios geográficos, siempre que los mismos están interconectados entre sí por videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

2. La Junta de Accionistas podrá acordar su prórroga a propuesta del órgano de administración o a petición de un número de accionistas que representen, al menos la cuarta parte del capital presente en la Junta. Cualquiera que sea el número de las sesiones en que se celebre la Junta, se considerará única, levantándose una sola acta para todas las sesiones.”

El acuerdo para proceder a la modificación de ambos artículos, de conformidad con el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se ha efectuado mediante votación separada.

Asimismo se hace constar que con anterioridad a la celebración de la Junta, se ha puesto a disposición de los accionistas el Informe de Administradores al que hace referencia los artículos 285 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, Informe de fecha 30 de marzo de 2022.

Cuarto.- Aprobación de la posibilidad de asistencia de forma telemática a las sesiones del Consejo de Administración de la Entidad. Consecuente modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Entidad.

Se aprueba por unanimidad la posibilidad de asistencia telemática a las sesiones del Consejo de Administración de la Entidad, para ello en la convocatoria se especificaran los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento y la identificación de los asistentes a la sesión y la permanente comunicación entre ellos.

Por todo ello y, en consecuencia, se acuerda la modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales de la sociedad que, en lo sucesivo, queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 24.- Reuniones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se reunirá un mínimo de 4 veces al año, una al trimestre, de acuerdo con el artículo 245 de la Ley de Sociedades de Capital, en el domicilio social o en cualquier otro lugar, correspondiendo hacer la convocatoria al Presidente, o al que haga sus veces.

La asistencia al Consejo de Administración podrá realizarse por medios telemáticos. Para ello, en la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento y la identificación de los asistentes a la sesión y la permanente comunicación entre ellos. Los asistentes en cualquier forma, se considerarán como siéndolo en una única reunión que se entenderá que se ha celebrado donde radique el lugar principal y, en su defecto, en el domicilio social de la entidad.

Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se hará con, al menos, tres días de antelación. La convocatoria podrá hacerse por cualquier medio de comunicación individual y escrito que asegure la recepción por los Consejeros.”

Asimismo se hace constar que con anterioridad a la celebración de la Junta, se ha puesto a disposición de los accionistas el Informe de Administradores al que hace referencia los artículos 285 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, Informe de fecha 30 de marzo de 2022.

Quinto.- Aprobación de la adquisición de la entidad WHITENI GESTIÓN SL. Constitución de una nueva Sociedad Gestora y del correspondiente Contrato de Gestión.

Se informa de la adquisición mediante título de compraventa de la totalidad del capital social de la entidad gestora denominada WHITENI GESTIÓN SL, llevado a cabo recientemente.

Asimismo se acuerda la creación y constitución de una nueva Sociedad Gestora por los socios fundadores de la anterior que desarrolle el negocio de prestación de servicios de administración y gestión de inmuebles en rentabilidad, así como el desarrollo de los nuevos proyectos inmobiliarios que se lleven a cabo. Igualmente se acuerda la formalización en escritura pública del correspondiente Contrato de Gestión entre la nueva sociedad de constitución y la entidad Whiteni Rcajal Socimi SA.

Sexto.- Ampliación de capital social en la suma de 5.000.000 euros mediante aportaciones dinerarias y mediante compensación de créditos a través de la emisión de 5.000.000 nuevas acciones ordinarias de la entidad de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase que las actualmente en circulación, íntegramente suscritas y desembolsadas. Se admite una ampliación parcial. Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

El capital social de la entidad asciende a la cifra de 5.602.585 euros dividido en 5.602.585 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Las acciones son nominativas de una misma clase y serie, están totalmente suscritas y desembolsadas, encontrándose representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Se acuerda por unanimidad aumentar el capital social de la entidad con cargo a aportaciones dinerarias y mediante compensación de créditos en la cantidad de 5.000.000 de euros, desde la

cantidad de 5.602.585 euros hasta la cifra de 10.602.585 euros. Asimismo se acuerda la admisión de una ampliación parcial. Por tanto, en caso que la ampliación de capital fuera íntegramente suscrita y desembolsado, el capital social de la entidad ascendería a 10.602.585 euros, dividido en 10.602.585 acciones de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas. Dicho aumento de capital social se acuerda realizar mediante la creación de 5.000.000 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, emitiéndose las nuevas acciones sin prima de emisión.

El valor nominal de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del acuerdo de aumento de capital social, será suscrito y desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias y mediante la compensación de créditos que algunos accionistas y terceros ostentan frente a la sociedad. Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SAU (Iberclear) con domicilio en la Plaza de la Lealtad, Madrid, y a sus entidades participantes autorizadas en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

Estas nuevas acciones serán de la misma clase, serie y derechos que las existentes en la actualidad y otorgaran a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la sociedad, tras la ejecución y otorgamiento de la correspondiente escritura pública de ampliación de capital social, desde la fecha de su inscripción en el registro de Iberclear y sus Entidades Participantes.

Respecto a la ampliación de capital social mediante compensación de créditos, el importe del aumento es desembolsado ante la propia Junta mediante la compensación de los créditos líquidos, vencidos y exigibles que, por igual importe, ostentan frente a la sociedad conforme al artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital. El importe total de los créditos que se compensa mediante la ampliación de capital por compensación de créditos asciende a la cifra de **706.750 euros**, emitiéndose por tanto 706.750 nuevas acciones de igual valor nominal (1,00 euro) y contenido de derechos y obligaciones que las anteriores.

Se hace constar que el acuerdo de aumento de capital se adopta, tanto a la vista de la contabilidad social, como del informe del Órgano de Administración, como de la certificación del Auditor de Cuentas de la Sociedad, resultando acreditada la realidad y circunstancias de los créditos aportados.

Se aprueba por unanimidad la suscripción y desembolso de las nuevas acciones que se realiza en el mismo acto y, en los términos siguientes, por los acreedores de la sociedad que compensan sus créditos:

- 1.** El accionista, la Sociedad LEFER GRANADA 2012 SL, con CIF número B18996728, con domicilio social en la localidad de Maracena, en Granada, en la calle Real, número 8, piso bajo, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura pública de fecha 19 de junio de 2012, otorgada en la localidad de Maracena, en Granada, ante el Notario Doña María Soledad Gila de la Puerta, con el número 1.126 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1.460, folio 34, Hoja GR-41473, **suscribe 28.799 acciones**, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, por su valor nominal conjunto de 28.799 euros, mediante la compensación del crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de 28.799 euros, siendo éste totalmente líquido, vencido y exigible y encontrándose debidamente reflejado en la contabilidad de la Sociedad tal y como refleja el informe relativo al artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital elaborado por el órgano de administración de la Sociedad y la certificación del auditor de cuentas de la misma, que han sido puestos a disposición de los accionistas con anterioridad a la celebración de la Junta. Crédito de fecha 1 de abril de 2022, en concepto de crédito generado en virtud de un Contrato de Cesión de derechos de crédito y canje de acciones entre la sociedad Whiteni Reajal Socimi SA como cesionaria-adquiriente y el accionista LEFER GRANADA 2012 SL como cedente- suscriptora, de fecha 1 de abril de 2022. Dicho Contrato tiene como objeto el establecimiento de los términos y condiciones en virtud de los cuales, el Cedente cede al Cesionario el crédito pendiente de cobro frente a la mercantil Proyectos y Promociones Legazpi Socimi SL por importe de 57.599,47 euros, adquiriendo la Cesionaria el crédito por un importe equivalente al 50% de su valor nominal. En virtud de dicho Contrato las partes acuerdan que el precio de cesión de la deuda sea abonado por el Cesionario a la Cedente por medio de canje de acciones de nueva emisión en la próxima ampliación de capital social que será acordada en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2022, suscribiendo el accionista LEFER GRANADA 2012 SL, 28.799 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.
- 2.** El accionista, la Sociedad LECA DESARROLLO INMOBILIARIO SL, con CIF número B94287895, con domicilio social en Madrid, en la calle Francos Rodríguez, número 98, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura pública de fecha 22 de febrero de 2005, otorgada ante el Notario de Guadalajara, Don Manuel Pérez de Camino Palacios, bajo el número 4.229 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.101, folio 147, Hoja M-374570, **suscribe 11.901 acciones**, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, por su valor nominal conjunto de 11.901 euros, mediante la compensación del crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de 11.901 euros, siendo éste totalmente líquido, vencido y exigible y encontrándose debidamente reflejado en la contabilidad de la Sociedad tal y como refleja el informe relativo al artículo

301 de la Ley de Sociedades de Capital elaborado por el órgano de administración de la Sociedad y la certificación del auditor de cuentas de la misma, que han sido puestos a disposición de los accionistas con anterioridad a la celebración de la Junta. Crédito de fecha 1 de abril de 2022, en concepto de crédito generado en virtud de un Contrato de Cesión de derechos de crédito y canje de acciones entre la sociedad Whiteni Rcajal Socimi SA como cesionaria-adquiriente y el accionista LECA DESARROLLO INMOBILIRIO SL como cedente- suscriptora, de fecha 1 de abril de 2022. Dicho Contrato tiene como objeto el establecimiento de los términos y condiciones en virtud de los cuales, el Cedente cede al Cesionario el crédito pendiente de cobro frente a la mercantil Proyectos y Promociones Legazpi Socimi SL por importe de 23.803,63 euros, adquiriendo la Cesionaria el crédito por un importe equivalente al 50% de su valor nominal. En virtud de dicho Contrato las partes acuerdan que el precio de cesión de la deuda sea abonado por el Cesionario a la Cedente por medio de canje de acciones de nueva emisión en la próxima ampliación de capital, que será acordada en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2022, suscribiendo el Accionista, LECA DESARROLLO INMOBILIARIO SL, 11.901 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

3. El accionista Álvaro del Castaño Villanueva, mayor de edad, de nacionalidad española, casado en régimen de separación de bienes, provisto de Documento Nacional de Identidad número 02876651H, y domicilio en Madrid, en la calle Peguerinos, número 29, **suscribe 550.000 acciones**, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, por su valor nominal conjunto de 550.000 euros, mediante la compensación del crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de 550.000 euros, siendo éste totalmente líquido, vencido y exigible y encontrándose debidamente reflejado en la contabilidad de la Sociedad tal y como refleja el informe relativo al artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital elaborado por el órgano de administración de la Sociedad y la certificación del auditor de cuentas de la misma, que han sido puestos a disposición de los accionistas con anterioridad a la celebración de la Junta. Crédito de fecha 15 de diciembre de 2021 y 30 de abril de 2022, en concepto de crédito generado en virtud de un Contrato de Reconocimiento de deuda y Préstamo entre la sociedad Whiteni Rcajal Socimi, como prestataria y el accionista Don Álvaro del Castaño Villanueva, como acreedor, de fecha 15 de diciembre de 2021. Dicho contrato tiene como objeto el otorgamiento de un préstamo a la parte prestataria por un importe total de 2.800.000 euros, del cual ya ha sido abonado un importe de 2.250.000 euros, quedando pendiente la cantidad final de 550.000 euros. En el citado Contrato se establece, en su cláusula quinta, que, uno de los medios, entre otros, de cancelación del préstamo, pudiera ser la conversión del mismo en acciones de la sociedad Whiteni Rcajal Socimi SA. En virtud de dicho Contrato y del posterior Contrato de

Novación entre las Partes de fecha 30 de abril de 2022, ambas acuerdan que la cantidad del préstamo pendiente de amortización, esto es, 550.000 euros, fuera abonado por la parte prestataria al acreedor por medio de la conversión del crédito ostentado en acciones de la sociedad, por ello las Partes acuerdan que dicho abono se realizará en la próxima ampliación de capital social que será acordada en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2022, suscribiendo el accionista Don Álvaro del Castaño Villanueva, 550.000 acciones de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas.

4. La entidad CARLTON CAPITAL REAL ESTATE SL, con CIF número B87673984, con domicilio social en Madrid, en la calle Ferraz, número 46, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura pública de fecha 27 de octubre de 2016, otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Enrique Cachón Blanco, bajo el número 3.469 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35.302, folio 61, Hoja M-634640, inscripción 1ª, suscribe 116.050 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, por su valor nominal conjunto de 116.050 euros, mediante la compensación del crédito que ostenta frente a la Sociedad por importe total de 116.050 euros, siendo éste totalmente líquido, vencido y exigible y encontrándose debidamente reflejado en la contabilidad de la Sociedad tal y como refleja el informe relativo al artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital elaborado por el órgano de administración de la Sociedad y la certificación del auditor de cuentas de la misma, que han sido puestos a disposición de los accionistas con anterioridad a la celebración de la Junta. Crédito de fecha 1 de abril de 2022, en concepto de crédito generado en virtud de Contrato de Cesión de derechos de crédito y canje de acciones entre la sociedad Whiteni Rcajal Socimi SA como cesionaria-adquiriente y la entidad CARLTON CAPITAL REAL ESTATE SL como cedente-suscriptora, de fecha 1 de abril de 2022. Dicho Contrato tiene como objeto el establecimiento de los términos y condiciones en virtud de los cuales, el Cedente cede al Cesionario el crédito pendiente de cobro frente a la mercantil Proyectos y Promociones Legazpi Socimi SL por importe de 116.050 euros, adquiriendo la Cesionaria el crédito por el importe equivalente a su valor nominal. En virtud de dicho Contrato las partes acuerdan que el precio de cesión de la deuda sea abonado por el Cesionario a la Cedente por medio de canje de acciones de nueva emisión en la próxima ampliación de capital social que será acordada en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2022, suscribiendo la entidad CARLTON CAPITAL REAL ESTATE SL, 116.050 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Siendo por tanto, el importe de los créditos relacionados equivalente al global del aumento de capital, la Junta hace constar la total extinción por compensación de los créditos aportados.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe de Administradores y la Certificación del Auditor de Cuentas se incorporan a la escritura pública que documente la ejecución del aumento.

Respecto a las aportaciones dinerarias, el desembolso íntegro del precio de cada acción nueva, en este caso, deberá ser efectuado por los suscriptores directamente en las siguientes cuentas bancarias, titularidad de la Sociedad, abiertas en las entidades bancarias LA CAIXA y BANKINTER: LA CAIXA número de cuenta bancaria ES30 2100 21 8547 1300610469 y BANKINTER número de cuenta bancaria ES98 0128 77 0672 0100001537 indicando como concepto del ingreso “*suscripción ampliación de capital social de Whiteni Rcajal Socimi SA*”.

Cada uno de los suscriptores de las nuevas acciones de la sociedad objeto de la ampliación, tendrá derecho a obtener de las Entidades Participantes ante la que ha tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de suscripción, no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen los saldos de valores correspondientes a las nuevas acciones suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios, en caso de reclamaciones o incidencias. Una vez desembolsada la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en las cuentas bancarias de la sociedad anteriormente referidas se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción será depositada una copia de la escritura en Iberclear. La Sociedad comunicará al Mercado la suscripción del capital social y el hecho de otorgamiento de la escritura pública correspondiente, así como el registro de las nuevas acciones en el registro contable de Iberclear.

De conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el total desembolso de todas las acciones de la entidad, anteriormente emitidas.

Se acuerda que la suscripción del capital social mediante aportaciones dinerarias pueda ser realizada en el plazo máximo de dos meses y medio desde la adopción del presente acuerdo, mediante el ingreso de las correspondientes cantidades en las cuentas corrientes titularidad de la Sociedad consignadas anteriormente. Además, se prevé expresamente que en caso de que el aumento de capital no se haya suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para ello, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital que regula el aumento incompleto en las sociedades anónimas.

Respecto al derecho de suscripción preferente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital, la totalidad de los accionistas de la sociedad renuncian expresamente y ante la propia Junta a sus derechos de suscripción preferente de forma total o parcial, lo que acepta la Junta, absteniéndose, por tanto, de establecer las condiciones del ejercicio de tal derecho y, acordando por unanimidad la suscripción y desembolso de las nuevas acciones de la forma que se reproducirá en la certificación del acta de la Junta.

La Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas, en Euronext Access estimando que, salvo imprevistos, las nuevas acciones serán incorporadas a Euronext Access una vez realizada la inscripción de las mismas como anotaciones en cuenta en Iberclear y en el menor plazo posible desde la fecha en que se comunique al Mercado que la ampliación de capital social ha sido suscrita y desembolsada.

Por tanto, las nuevas acciones resultantes del acuerdo de ampliación de capital, en el caso de las aportaciones dinerarias, se crean por su valor nominal de 1 euro sin prima de emisión, acordándose, asimismo, depreciación de cantidad en caso que fuera necesario para el cuadro de los decimales, que será íntegramente desembolsado en el momento de su adjudicación mediante las aportaciones dinerarias.

Asimismo se acuerda por unanimidad la aprobación de la suscripción y desembolso del capital social en la forma que constará y se reproducirá en la correspondiente certificación del acta de la Junta General.

Asimismo se hace constar que con anterioridad a la celebración de la Junta, se ha puesto a disposición de los accionistas el Informe de Administradores al que hace referencia los artículos 286, 287 y 296 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos concordantes del Reglamento del Registro Mercantil. Informe de fecha 30 de marzo de 2022 emitido con ocasión del acuerdo de ampliación de capital.

Una vez ejecutado el acuerdo de ampliación de capital social, se procederá a la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social de la entidad, adaptándolo al resultado definitivo. En este sentido y, en el caso, de que el aumento de capital social acordado fuera íntegramente suscrito, la redacción del artículo pasaría a ser la siguiente:

“Artículo 5.- Capital Social: El capital social es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (10.602.585 euros) dividido en de 10.602.585 acciones de UN EURO (1,00 euro) de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones son nominativas de una misma clase y serie, están totalmente suscritas y desembolsadas. Cada acción da derecho a un voto”.

Se hace constar que las acciones en que se divide el capital social de la entidad no aparecerán numeradas puesto que se trata de acciones nominativas representadas por medio de ANOTACIONES EN CUENTA, tal y como se refleja en el primer apartado del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la entidad: *“Las acciones tendrán el carácter de nominativas y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se constituyen como tales en virtud de la inscripción en el correspondiente registro contable”*. Respecto a la inscripción en el correspondiente registro contable, se hace referencia a la escritura de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, protocolo número 3.547, de fecha 20 de junio de 2018, por la que se acuerda *“la designación de IBERCLEAR como la entidad encargada de la llevanza de los registros de las acciones de la Sociedad”*. La escritura se acompaña de una diligencia de subsanación de fecha 5 de noviembre de 2018, otorgada ante el mismo Notario, en la que se incorpora la aceptación de la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA como entidad encargada del registro contable de las acciones de la sociedad, todo lo cual consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 36941, folio 17, sección 8ª, hoja M-660628.

Séptimo.- Aprobación del pago a dividendo a cuenta del beneficio del ejercicio económico del año 2022 por la venta de los inmuebles sitios en Madrid, en la calle Manuel Tovar.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del reparto de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio económico del año 2022, derivado de la venta de los inmuebles sitios en Madrid, en la calle Manuel Tovar, números 45 y 49, que ha sido llevada a cabo en fecha 13 de abril de 2022. El importe del dividendo a cuenta a repartir entre los accionistas de la entidad asciende a la cifra de 4.275.529,91 euros. Dicho dividendo a cuenta es abonado mediante transferencia bancaria en fecha 4 de mayo de 2022.

La cuantía del dividendo señalada es una cuantía *Bruta* a percibir por cada uno de los accionistas de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma, cumpliéndose todos los requisitos establecidos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se aprueba por unanimidad el estado contable en el que se pone de manifiesto la viabilidad de la distribución de dividendo a cuenta y de que existe liquidez suficiente para la misma. Dicho estado contable se incluirá, posteriormente, en la correspondiente Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio económico del año 2022.

Octavo.- Información de la fusión por absorción a realizar entre las sociedades filiales Whiteni Fomento Socimi SL y Whiteni MTovar 43 Socimi SL.

Se informa de la fusión por absorción que se está llevando a efecto entre las sociedades Whiteni Fomento Socimi SL, como sociedad absorbente, con la sociedad Whiteni MTovar 43 Socimi SL, como sociedad absorbida, absorbiendo la primera a la segunda que, tras el proceso de fusión, se extinguirá, vía disolución sin liquidación, y transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida. Asimismo se indica, que, tras los trámites oportunos, se procederá a la presentación de la escritura pública de fusión para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Noveno.- Delegación de Facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a cualquier miembro del Consejo de Administración, incluido el secretario no consejero de la entidad Doña Yolanda Calderón Caro, para que cualquiera de ellos pueda llevar a cabo cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes, en orden a la inscripción de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil, incluyendo en particular y, entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales que sean necesarias o convenientes a tal fin, con facultad expresa de aclaración, corrección, subsanación y rectificación.

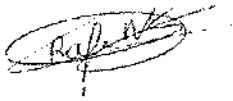
Décimo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se procede a la redacción y lectura del Acta, acordándose la aprobación del Acta de la presente Junta por unanimidad de todos los asistentes.

No habiendo más asuntos que tratar y previa su redacción por el Secretario, la propia Junta aprueba por unanimidad la presente Acta, firmándola, a continuación, el Secretario con el Visto

Bueno del Presidente del Consejo de Administración y acompañándola junto con la lista de asistentes.

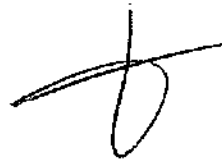
El Acta se firmó por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de la entidad.



V° B WHITENI RE SA

Rafael Núñez Clavijo

Presidente del Consejo



Yolanda Calderón Caro

Secretario del Consejo.

